

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**Elaboración de Avalúo**

Objetivo del trámite o servicio: Otorgar servicio de avalúo catastral

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Indistinto

Beneficio o servicio que se obtiene: Servicio de avalúo catastral

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por acto

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

Domicilio: Portal Independencia 101 Altos Zona Centro C.P. 38000 Plaza Veleros Local 22, Primer Piso.

Teléfono(s): 01 (461) 618 7100 Ext. 7322

Correo electrónico: impuestos.catastro@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (horario de atención) 8:00 a 14:00 hrs. (horario de recepción).

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**OR CO****1.** Llenar solicitud de avalúo por la parte interesada.**✓ NA** EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE**(NA)** NO APLICA**OR:** ORIGINAL**CO:** COPIA**OBSERVACIONES Y NOTAS**

El avalúo que se practique solo se cobrará cuando se realice a petición del contribuyente o parte interesada o cuando sean motivadas por el incumplimiento de las obligaciones del artículo 166 y 178 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Costos:

- I. Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija de \$105.88 más de 0.66 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.
 - II. Por avalúo de inmueble rústico que no requieran levantamiento del plano del terreno:
 - a. Hasta una hectárea \$277.35.
 - b. Por cada una de las hectáreas excedentes \$9.67.
 - c. Cuando el predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior se aplicará lo que dispone la fracción I de este artículo sobre el valor de la construcción sin cuota fija
 - III. Por el avalúo de inmuebles rústicos que requieran el levantamiento del plano del terreno:
 - a. Por una hectárea \$2,149.63.
 - b. Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas \$278.40.
- Por cada una de las hectáreas excedentes de 20 hectáreas \$228.65.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 27, fracción I, II y III).
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (artículos 166, 176 y 178).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 51).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx